



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

14 de septiembre de 2012

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los [productos fitosanitarios](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la segunda modificación del Convenio de Colaboración suscrito el 9 de diciembre de 2008 entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de actuaciones en materia de agua en las Islas Canarias y se ratifica su autorización provisional.
- ACUERDO por el que se autoriza la segunda modificación del Convenio de Colaboración suscrito el 9 de febrero de 2006 entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para el desarrollo de actuaciones declaradas de interés general de la nación en el ámbito de las cuencas hidrográficas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se ratifica su autorización provisional.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Dirección General del Patrimonio del Estado a iniciar las actuaciones dirigidas a enajenar el [capital de CESCE](#) de titularidad de la Administración General del Estado.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la Declaración de Aceptación por España de la Adhesión de la República de Montenegro al Convenio sobre la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970, y se dispone su remisión a las Cortes Generales .

Justicia

- INFORME sobre la Reforma del [Código Penal](#).

Hacienda y Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) para financiar modificaciones de crédito por importe de 191.033.900,81 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Competitividad a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para la ejecución del [programa Ramón y Cajal](#).
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de Canarias](#) a realizar, hasta el 31 de diciembre de 2012, las operaciones de endeudamiento autorizadas por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de julio de 2011, por el importe pendiente de formalizar, hasta un máximo de 58.880.000 euros y, por otra parte, a tomar préstamos a largo plazo y realizar emisiones de deuda pública, por un importe máximo de 306.460.000 euros, de los que 263.100.000 euros podrán ser aptos para materializar las dotaciones a la reserva de inversiones de Canarias.

Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción de 187.515 euros a la empresa "Granitos Deogracias, S.L.", como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social formalizada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz.

Industria, Energía y Turismo

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de Medidas Fiscales para la [Sostenibilidad Energética](#).

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se aprueba el [Plan Hidrológico](#) de la demarcación hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras.
- REAL DECRETO por el que se aprueba el [Plan Hidrológico](#) de la demarcación hidrográfica del Guadalete y Barbate.
- REAL DECRETO por el que se aprueba el [Plan Hidrológico](#) de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.
- REAL DECRETO por el que se aprueba el [Plan Hidrológico](#) de la demarcación hidrográfica de Galicia-costa.



Economía y Competitividad

- ACUERDO por el que se aprueba el acuerdo bilateral de [refinanciación de deudas](#) procedentes de créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo con la República Democrática del Congo firmado el 9 de noviembre de 2011 por importe de 7.454.615,88 dólares USA.
- ACUERDO por el que se aprueba el acuerdo bilateral de [refinanciación de deudas](#) procedentes de créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo con la República de Costa de Marfil firmado el 10 de febrero de 2012 por importe de 4.183.341,52 dólares USA y 13.814.564,01 euros.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Polonia a [D. AGUSTÍN NÚÑEZ MARTÍNEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República de Tayikistán, con residencia en Astana, a **D. MANUEL LARROTCHA PARADA**.
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República Centroafricana, con residencia en Yaundé, a **D. MARCELINO CABANAS ANSORENA**.

Fomento

- REAL DECRETO por el que se nombra presidente de la Entidad Pública Empresarial Ferrocarriles de Vía Estrecha a [D. ANTONIO AGUILAR MEDIAVILLA](#).

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se nombra directora general del Agua a [D^a LIANA SANDRA ARDILES LÓPEZ](#).



CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor RYSZARD SCHNEPF, ex Embajador de la República de Polonia en España.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor MARKKU KEINANEN, ex Embajador de la República de Finlandia en España.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor PETER PAUL VAN WULFFTEN PALTHE, ex Embajador del Reino de los Países Bajos en España.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Justicia

INFORME SOBRE LA REFORMA DEL CÓDIGO PENAL

- Se introduce la prisión permanente revisable para los tipos agravados de asesinato.
- La custodia de seguridad se aplicará a los reincidentes en delitos peligrosos de especial gravedad.
- La detención ilegal con desaparición se castigará como homicidio.
- Los delitos sexuales serán computados individualmente y no como continuados
- La libertad condicional será regulada como una suspensión de la pena.
- Se suprimen las faltas: se tipificarán como delitos leves o pasarán a ser sancionadas por la vía administrativa.
- Se agrava el delito de atentado cuando se utilicen objetos que conlleven peligro para la integridad del agente.
- Se endurecen las penas para los autores de incendios forestales.
- La administración desleal de fondos públicos se castigará como malversación.
- Se modifica la esterilización forzosa para adecuar el Código Penal al Convenio Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Justicia previo al Anteproyecto de reforma del Código Penal, norma con el que se procede a la revisión del sistema penal para dar respuesta a las nuevas formas de delincuencia, a la multirreincidencia y a los delitos más graves.

El objetivo por el que se crean nuevas figuras y medidas para el tratamiento de los delincuentes más peligrosos responde a la necesidad de corregir algunas deficiencias detectadas en la aplicación de ciertos tipos penales, así como a la homologación de nuestro ordenamiento con la normativa de la Unión Europea.



El nuevo texto introduce dos figuras novedosas en nuestra legislación, la prisión permanente revisable y la custodia de seguridad, para proporcionar una respuesta penal más adecuada a ciertos crímenes que causan una especial repulsa social.

El anteproyecto, que se someterá en las próximas semanas a la aprobación del Consejo de Ministros, incluye, además, una nueva regulación del delito continuado, de la libertad condicional y la supresión de las faltas. Aquellas faltas con suficiente relevancia penal se convertirán en delitos de escasa gravedad.

Prisión permanente revisable

Tras escuchar a expertos, una vez que se ha entendido conveniente introducir la figura de la prisión permanente revisable, inédita en el ordenamiento jurídico español, se ha concluido que lo más conveniente es hacerlo incluyendo, al menos, parte de los delitos castigados con esta pena en los países de nuestro entorno.

Es decir, la prisión permanente revisable se aplicará a los homicidios terroristas, pero también a los cometidos contra el Rey o el príncipe heredero y contra jefes de Estado extranjeros. También será la pena prevista para los casos de genocidio y crímenes de lesa humanidad con homicidio, así como en el primer caso, con agresión sexual.

Los tribunales podrán aplicar este tipo de pena en algunos tipos de asesinatos agravados: cuando la víctima sea menor de dieciséis años o se trate de una persona especialmente vulnerable; cuando sea subsiguiente a un delito contra la libertad sexual; en los múltiples, y en los cometidos por miembros de una organización criminal.

La nueva pena trae consigo un cumplimiento íntegro de la privación de libertad durante un periodo de tiempo establecido y sólo después de éste se aplicará el sistema de revisión que permitirá la puesta en libertad del condenado si cumple una serie de requisitos. Esta revisión se podrá realizar a petición del reo, pero también se hará de oficio por la Sala, al menos, cada dos años.

La aplicación de la prisión permanente revisable ha sido avalada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en distintas sentencias tras su aplicación en los países de nuestro entorno, en las que ha determinado que la posibilidad de revisión de la condena satisface el artículo 3 de la Convención Europea de Derechos Humanos.

Custodia de seguridad

El nuevo Código Penal introduce, por primera vez, la custodia de seguridad. Se trata de una medida privativa de libertad para casos excepcionales que se aplicará una vez cumplida la pena de prisión y después de que el tribunal valore si se mantiene la peligrosidad del penado. La custodia de seguridad tiene una duración máxima de diez años, aunque se pondrá fin



inmediatamente a esta medida de seguridad si el tribunal estima que desaparecen las circunstancias que la hacían necesaria.

Esta medida sólo será aplicable a quienes hayan sido condenados por delitos de especial gravedad como son los delitos contra la vida, la integridad física, la libertad, la libertad o indemnidad sexual, los cometidos con violencia o intimidación, contra la comunidad internacional, terrorismo o tráfico de drogas.

En su regulación se incluyen sólo dos grupos de supuestos: quienes ya han sido penados con anterioridad por alguno de estos delitos graves y tras salir de prisión reincidan, y quienes cometan por primera vez una pluralidad de estos delitos.

La custodia de seguridad ya se aplica en estos casos en países como Alemania, Reino Unido, Francia, Austria, Suiza o Dinamarca.

El tribunal establecerá la medida de seguridad en función de la peligrosidad del reo en la misma sentencia en la que se fijará la pena de prisión por el delito cometido. Si cumplida la pena, el tribunal considera que ya no es peligroso, suspenderá la custodia de seguridad.

Se introduce, además, una nueva regulación de la libertad vigilada (actualmente sólo está prevista para delitos sexuales) que se ampliará a más delitos.

Detención ilegal y delito continuado

Se modifica la regulación del delito de detención ilegal con desaparición. En los casos en los que no se dé razón de lo ocurrido con la víctima se fijará una pena única equivalente a la que corresponde al delito de homicidio. Además, se regulan dos supuestos agravados: cuando la víctima es menor de edad y cuando esté presente un móvil sexual en la comisión del delito.

Se suprimirá la figura del delito continuado para los delitos de naturaleza sexual, lo que permitirá que estos delincuentes vean incrementada la pena que se les aplica. En el resto solamente podrá ser aplicado en el caso de acciones que se produzcan de forma próxima en el tiempo.

Libertad condicional

Una de las novedades del Código Penal es que la libertad condicional pasa a ser regulada como una suspensión de la pena, de tal modo que si, una vez en libertad, el penado vuelve a delinquir, podrá ser devuelto a la cárcel para que siga cumpliendo condena desde el momento en que quedó en suspenso. Se aplica en los mismos términos en los casos de prisión permanente revisable, cuando una vez cumplidos los años fijados se revise su situación y el tribunal entienda que puede acceder a esta medida.



Se amplía la posibilidad de acceder a la libertad condicional para los que ingresen por primera vez en prisión. Los condenados por primera vez a penas de hasta tres años y con conducta irreprochable podrán acceder a la libertad condicional a mitad de la condena, frente a los dos tercios actuales.

Aunque se seguirá pudiendo solicitar la suspensión de la ejecución de una condena por las mismas causas que actualmente, todas se encuadrarán en un único régimen de suspensión, lo que evitará la reiteración de trámites y recursos. Otra novedad es que para agilizar la satisfacción de la responsabilidad civil se podrá acordar o, en su caso, revocar la libertad condicional, al tenerse en cuenta si el reo ha ocultado bienes o no ha aportado información sobre los que dispone para no hacer frente a ese pago.

En el caso de extranjeros, la sustitución de la pena de prisión por la expulsión del país se ajusta a lo previsto en la Ley de Extranjería. Cuando las condenas sean superiores a tres años, los tribunales podrán fijar qué parte debe cumplir en nuestro país y qué parte puede ser sustituida por la expulsión.

Supresión de las faltas

Con el objetivo de hacer efectivo el principio de intervención mínima del Derecho Penal y de reducir el número de asuntos menores que sobrecargan los juzgados, se ha decidido suprimir las faltas. Se mantendrán las que son merecedoras de reproche penal, pero como delitos leves, denominados de escasa gravedad y que estarán castigados con penas de multa. El proceso que les corresponderá se desarrollará en la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la que se está trabajando. Mientras tanto, se resolverán en juicios de faltas.

Las faltas que no merecen reproche penal abandonarán el Código Penal, aunque se seguirán persiguiendo administrativamente dentro de la Ley de Seguridad Ciudadana o por la vía civil.

Asesinato

El Código Penal actualiza el delito de asesinato, de forma que se considerará tal, además de los ya previstos, el homicidio que se cometa para facilitar al comisión de otro delito o para evitar ser descubierto.

Hurto y robo

Se suprime la falta de hurto para sustituirla por un delito leve de hurto que castigará los casos en los que lo sustraído no supere los mil euros, aunque para fijar este límite se tendrá en cuenta la capacidad económica de la víctima. Para ofrecer una respuesta adecuada a la multirreincidencia y la delincuencia grave, se prevé que, en el caso de delincuencia profesional y organizada, se les pueda condenar con el tipo agravado a penas de uno a tres años de prisión e, incluso, en los casos más graves, de entre dos y cuatro años.



Las agravantes del delito de robo son: el desamparo de la víctima y el pillaje que puede darse en situaciones de catástrofe; la profesionalidad; el portar armas; la participación de un grupo organizado, y el hurto de conducciones de suministros eléctricos o de cableado de telecomunicaciones.

El robo con fuerza tendrá en cuenta el modo de comisión, pero también la fuerza utilizada para abandonar el lugar, mientras que el robo con violencia introduce un supuesto agravado para los delitos cometidos en establecimientos abiertos al público. La agravación prevista para estos delitos, por los que se podrán imponer medidas de seguridad a los delincuentes peligrosos, tendrá su reflejo en la estafa cuando sea cometida por una organización criminal y la defraudación afecte a una pluralidad de personas.

Atentado, resistencia y desobediencia

La reforma del Código Penal clarifica la definición del delito de atentado que incluye todos los supuestos de acometimiento, agresión, empleo de violencia o amenazas graves de violencia sobre el agente. Pero no se equipara con la acción de resistencia meramente pasiva que, junto a la desobediencia, se mantiene, como hasta ahora, penada con entre seis meses y un año de cárcel. La falta de desobediencia desaparece del Código, pero se sancionará como infracción administrativa de la Ley de Seguridad Ciudadana. Se incluyen como sujetos protegidos los miembros de los equipos de asistencia o rescate.

Una de las novedades del texto es que se incluye en la definición de alteración del orden público una referencia al sujeto plural y a la realización de actos de violencia sobre cosas y personas. Como ocurre actualmente, la pena se agrava cuando se porten armas, se exhiban simuladas o se realicen actos de violencia con peligro para la vida o integridad de las personas, así como los actos de pillaje.

Sólo se castigará la difusión de mensajes que inciten a la comisión de algún delito de alteración del orden público. Es decir, no la simple convocatoria a movilizaciones, sino la incitación a cometer actos de violencia constitutivos de desórdenes graves en esas convocatorias.

Incendios forestales

La reforma del Código Penal contempla un endurecimiento de las penas para los autores de incendios forestales que se consideren especialmente graves. La pena prevista actualmente para estos delitos es de tres a cinco años de cárcel y, con la reforma, la pena se elevará hasta los seis. Además, cuando los incendios afecten a espacios naturales protegidos se castigarán del mismo modo que los delitos contra el medioambiente, lo que significa que sus autores podrán ser castigados con la pena superior en grado, que en este caso supone nueve años de prisión.



En la misma línea, la reforma incorporará la posibilidad de imponer al responsable actuaciones orientadas a reparar el daño causado y se considerará la atenuante de reparación de daño.

El nuevo Código Penal añade al catálogo de supuestos agravados que contenía el artículo 353 del vigente los incendios que afecten a zonas próximas a poblaciones o lugares habitados y a zonas forestales que constituyan el hábitat de especies animales en peligro de extinción o de flora amenazada, o que alteren significativamente las condiciones de vida animal o vegetal. También se incluyen como supuesto agravado los incendios provocados en un momento en el que las condiciones climatológicas o del terreno incrementen de forma relevante el riesgo de propagación.

Además, se modificará la Ley del Jurado para que estos delitos pasen a ser competencias de tribunales integrados por jueces profesionales.

Delitos económicos

El Código Penal busca una eficaz persecución de los delitos de bancarrota y una adecuada protección de los procedimientos judiciales y administrativos de ejecución. Para ello se procede a la tipificación de las conductas de obstaculización de la ejecución y ocultación de bienes. De esta forma, se agilizará, aumentará y dotará de mayor efectividad a la ejecución, lo que reforzará la protección de los acreedores.

Como medidas concretas se adecua la insolvencia punible a los supuestos de acreedores declarados fraudulentos y se da una respuesta proporcionada a posibles conductas ilícitas de los administradores concursales, que también podrán ser condenados por malversación y cohecho.

En cuanto a la administración desleal y la malversación, la reforma prevé que pasen a ser delito patrimonial las conductas de abuso e infidelidad de los administradores de las empresas cuando causen un perjuicio económico.

La administración desleal de fondos públicos será castigada como delito de malversación en línea con la Ley de Transparencia.

Por su parte, en los delitos contra la propiedad industrial se agravará y se diferenciará la responsabilidad penal de importadores y distribuidores mayoristas, a los que se agravará la pena, mientras que a los distribuidores minoristas y vendedores al público, se les atenuará proporcionalmente a su responsabilidad.

La reforma incluye la transposición al ordenamiento jurídico español de varias Directivas europeas relativas a la lucha contra el racismo y la xenofobia, por la que se tipifica la negación del genocidio siempre que incite al odio contra las minorías; la lucha contra los abusos y explotación sexual de los menores y pornografía infantil, en la que se delimita la



pornografía infantil punible, incluyendo montajes fotográficos con menores, y la lucha contra la trata de seres humanos.

Esterilización

Atendiendo a las recomendaciones del Comité de Seguimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por Naciones Unidas en diciembre de 2006 y ratificada por España en abril de 2008, se reconduce a la vía civil el tratamiento de la esterilización de las personas discapacitadas.

Asimismo, la despenalización de la esterilización de las personas que carezcan de aptitud para dar su consentimiento se realizará bajo autorización penal y en un proceso con las máximas garantías. Del mismo modo, se ajusta la terminología del Código Penal a dichas recomendaciones sustituyendo los actuales términos de “minusvalía” e “incapaz” por otros como “discapacidad” o “persona discapacitada necesitada de especial protección”.



Industria, Energía y Turismo

APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES PARA LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, que trata de hacer frente al problema más importante que tiene actualmente el sector eléctrico en España: lo que se conoce como déficit tarifario, que a diciembre de 2011 alcanzaba los veinticuatro mil millones de euros. Si no se adoptaran medidas, el déficit acumulado seguiría aumentando año a año y en 2015 podría llegar a ser el doble del actual.

Objetivos y principios del Proyecto de Ley

En primer lugar, el texto armoniza el sistema fiscal español con una utilización más eficiente de los recursos energéticos, respetando el medioambiente y logrando la sostenibilidad del sistema eléctrico. Además, establece un marco normativo y regulatorio que garantiza a todos los productores el adecuado funcionamiento del sistema eléctrico.

Igualmente, servirá de estímulo para mejorar los niveles españoles de eficiencia energética, asegurando una mejor gestión de los recursos naturales. El nuevo modelo representa también una apuesta clara por la sostenibilidad energética, medioambiental y económico-financiera.

Los ingresos obtenidos en aplicación de la nueva Ley se destinarán a cubrir determinadas partidas de los costes del sistema eléctrico establecidos en la Ley del Sector Eléctrico, del 27 de noviembre de 1997.

PRINCIPALES MEDIDAS

– Impuestos nucleares

- Impuesto sobre la producción de residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nuclear.

El hecho imponible es la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nuclear. El tipo será de 2.190 euros por kilogramo de metal pesado. Para este cálculo se ha eliminado a la central nuclear de Garoña.



- Impuesto sobre el almacenamiento de residuos radiactivos.

Sustituirá a los actuales impuestos de Comunidades Autónomas sobre esta materia, con el fin de dar coherencia y uniformidad a los mismos. En consecuencia, este impuesto pretende: unificar los hechos imposables gravados por diversas Comunidades Autónomas.

- Canon a la generación hidroeléctrica

Se trata de un canon por la utilización de aguas continentales para la producción de energía eléctrica. Será recaudado por los Organismos de Cuenca destinado a la protección y mejora del dominio público hidráulico. El hecho imponible es el valor económico de la energía hidroeléctrica producida y se aplicará un tipo sobre el valor económico de la energía hidroeléctrica producida.

- Céntimo verde a gas natural: (2,79 céntimos/m³)

- Céntimo verde a carbón: (14,97 euros/ton)

- Céntimo verde a fuel-oil y gasóleo (12,00 euros/ton fuelóleo y 29,15 euros/1.000 litros gasóleo)

- Impuestos sobre la venta de energía eléctrica

Es un tributo estatal, de carácter directo y naturaleza real, que grava la realización de actividades de producción de energía eléctrica. El hecho imponible es la venta de la producción de energía eléctrica. La base imponible está constituida por los ingresos totales percibidos (mercado+prima, en su caso) por la energía vendida por el sujeto pasivo en cada instalación.

El tipo es "ad valorem" y único (6 por 100) a aplicar a los ingresos obtenidos por cada una de las instalaciones de producción de energía eléctrica.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADO EL INICIO DEL PROCESO DE PRIVATIZACIÓN DE CESCE

El Gobierno ha autorizado la venta del 50,25 por 100 del capital de la Compañía de Seguro de Crédito a la Exportación (CESCE), que actualmente es de titularidad del Estado.

La iniciación de este proceso de privatización ha requerido que el Real Decreto Ley 20/2012 suprimiera la restricción legal anteriormente existente que obligaba al Estado a mantener una posición mayoritaria en el capital de la Compañía.

Con esta operación, sobre la que se ha recabado informe preliminar del Consejo Consultivo de Privatizaciones, se trata, al igual que sucede en otras economías de nuestro entorno, de dar entrada en la gestión del seguro de crédito a la exportación a un operador especializado que aporte, además de una oferta económica adecuada, capacidades técnicas que permitan mejorar la eficiencia de la gestión del seguro de crédito a la exportación; todo ello manteniendo la Administración un control público de la actividad de la Cuenta del Estado, que gestiona CESCE.

El Acuerdo atribuye a SEPI la condición de agente gestor de la privatización para ejecutar el proceso, para lo que se suscribiría un convenio con la Dirección General del Patrimonio del Estado.

El resultado económico de esta enajenación se ingresará en el Tesoro Público.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

APROBADO EL MARCO DE ACTUACIÓN PARA FOMENTAR EL USO SOSTENIBLE DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS

- Contempla medidas para el sector productor y de la distribución, los agricultores y otros usuarios profesionales para realizar un uso más racional de los productos fitosanitarios, mediante la gestión integrada de plagas a partir de 2014.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. Su objetivo es garantizar el menor impacto posible en el uso de esos productos sobre la salud de los consumidores y el medio ambiente, fomentando la gestión integrada de plagas y técnicas alternativas.

El nuevo Real Decreto contempla medidas y obligaciones para el sector productor y de la distribución de productos fitosanitarios, así como para los agricultores y otros usuarios profesionales, los cuales deberán realizar un uso más racional de los productos fitosanitarios mediante la implementación de los principios de gestión integrada de plagas a partir de 2014.

Esta gestión integrada de plagas se basa en la integración de un conjunto de medidas culturales, de control biológico y de control químico, destinadas a mantener la presencia de las plagas y enfermedades en los cultivos en unos niveles que no afecten a la rentabilidad económica de los mismos.

Ventajas competitivas

Para permitir el cumplimiento de las obligaciones por parte de los distintos sectores, las Administraciones públicas implicadas deberán poner en marcha todas las herramientas disponibles en el ámbito de la formación, el asesoramiento, la investigación y la innovación, para que los nuevos requerimientos, no solo no supongan una merma de la competitividad de nuestras explotaciones agrícolas, sino que le aporten una serie de ventajas competitivas que le permitan acceder en mejores condiciones al mercado nacional y europeo, así como a los mercados internacionales.

Dentro de las medidas que contempla el Real Decreto, y que deberán poner en marcha las Administraciones públicas implicadas, se encuentra el establecimiento de sistemas de asesoramiento y de guías de cultivo, que permitirán a los agricultores trasladar los principios de la gestión integrada de plagas a sus cultivos. También se establecerán sistemas de formación para los usuarios profesionales y vendedores, con la finalidad de reducir los riesgos sobre la salud humana y el medio ambiente en la aplicación de los productos fitosanitarios.



Otras de las medidas recogidas en la nueva normativa son el incremento del control de la venta y distribución de los productos fitosanitarios, la restricción y el control en la realización de aplicaciones aéreas de productos fitosanitarios, para los casos que prevé la normativa, así como el establecimiento de medidas para evitar la contaminación de las masas de agua y otras zonas sensibles. Igualmente, se fijan las condiciones en las que se deben manipular y almacenar los productos fitosanitarios y sus envases, se contempla la creación de un registro de productores y operadores de productos fitosanitarios y se establecen disposiciones específicas para la utilización de productos fitosanitarios en otros ámbitos distintos a la producción agraria.

Próximo Plan de Uso Sostenido

La publicación del Real Decreto se verá complementada, antes de fin de año, con la aprobación del Plan de Acción Nacional de Uso Sostenible de Productos Fitosanitarios. En ese Plan se desarrollarán buena parte de las medidas que todas las Administraciones competentes deben poner en marcha, con objeto de garantizar la sostenibilidad en el uso de los productos fitosanitarios, y que en la actualidad se encuentra en proceso de elaboración conjuntamente con todas las partes implicadas, como asociaciones profesionales, las organizaciones profesionales agrarias, asociaciones de productos fitosanitarios, comunidad científica e Investigadora, autoridades académicas y colegios profesionales.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

APROBADOS LOS PLANES HIDROLÓGICOS DE GALICIA-COSTA, TINTO-ODIEL-PIEDRAS, GUADALETE-BARBATE Y CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante cuatro Reales Decretos, los planes hidrológicos de las demarcaciones de Galicia-Costa, Tinto-Odiel-Piedras, Guadalete-Barbate y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Se avanza así en el proceso de planificación hidrológica en las cuencas hidrográficas españolas, impulsando la coordinación de todos los intereses territoriales y garantizando el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua y de los preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas que la traspone en España.

Estos cuatro planes han sido elaborados por las administraciones hidráulicas competentes (la autonómica, al tratarse de cuencas hidrográficas comprendidas en el ámbito territorial de una Comunidad), de acuerdo con el Reglamento de Planificación Hidrológica, y examinados por la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Después, el pasado 28 de junio, estos cuatro planes de cuenca fueron aprobados por el Consejo Nacional del Agua, a propuesta del Ministerio, y tras someterse a un trámite de información pública durante al menos seis meses. En dicho Consejo Nacional del Agua también se aprobó el plan de la cuenca del Miño-Sil, que se elevará próximamente al Consejo de Ministros.

El Consejo Nacional del Agua es el órgano asesor del Gobierno en esta materia y en él están representados la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, los entes locales, los organismos de cuenca, las organizaciones profesionales y económicas relacionadas con los distintos usos del agua, las organizaciones sindicales y empresariales, y las entidades sin ánimo de lucro estatales.

El objetivo del Gobierno es aprobar los planes de cuenca de las demarcaciones competencia del Estado (intercomunitarias) en 2013 –inicialmente debían estar aprobados en 2009– e impulsar que en ese plazo se apruebe el mayor número de los planes de las cuencas intracomunitarias (de competencia autonómica), de acuerdo con la Directiva Marco del Agua, evitando así posibles sanciones comunitarias.



Economía y Competitividad

AUTORIZADO EL PRESUPUESTO PARA LAS CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA "RAMÓN Y CAJAL"

- La nueva convocatoria será de siete años, resultado de la suma del programa "Ramón y Cajal" y del programa de 'Intensificación e incorporación de la actividad investigadora'.
- En esta edición se ofertarán un total de 175 plazas, por importe de 54 millones de euros.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Economía y Competitividad el presupuesto de las convocatorias del programa "Ramón y Cajal" para los próximos siete años. Con esta autorización, la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad obtiene el necesario consentimiento del Gobierno para poner en marcha esta convocatoria, al tratarse de un programa plurianual.

Al igual que en años anteriores, los investigadores seleccionados suscribirán un contrato por cinco años cofinanciado con otras instituciones (universidades y centros públicos de investigación fundamentalmente). Esta convocatoria cuenta con una importante novedad, ya que lleva incorporado el programa de 'Intensificación e incorporación de la actividad investigadora' (I3), que permite prolongar la investigación por dos años más.

En esta edición se ofertarán un total de 175 plazas, 75 menos que la anterior, y cuenta con un presupuesto de 54 millones de euros, es decir, 10 millones más que en la pasada convocatoria.

Fortalecer la capacidad investigadora

Los contratos "Ramón y Cajal", que se conceden mediante un proceso altamente competitivo y con las máximas garantías internacionales en el proceso de evaluación y selección, tienen como objetivo principal fortalecer la capacidad investigadora de los grupos e instituciones de I+D, tanto del sector público como del privado, mediante la contratación de investigadores que hayan obtenido el grado de doctor. Los investigadores seleccionados tendrán que haber presentado una línea de investigación que identifique y defina sus estrategias de investigación y las áreas en las que quieren especializarse, a desarrollar a través de ayudas cofinanciadas gradual y progresivamente por las instituciones receptoras.

Las ayudas que se conceden son para cofinanciar la contratación laboral de doctores en todas las áreas de conocimiento por parte de los centros de I+D españoles.



Tras esta autorización, la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación procederá a la publicación de las convocatorias de recursos humanos (tanto Ramón y Cajal como Juan de la Cierva, Torres Quevedo y personal técnico de apoyo) en las próximas semanas.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A CANARIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se prorroga, hasta el 31 de diciembre de 2012 la autorización de las operaciones de endeudamiento contenida en el acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de julio de 2011, que fue inicialmente prorrogada hasta el 31 de marzo de 2012, por el importe pendiente de formalizar que asciende a 58,88 millones de euros.

Asimismo, se autoriza a la Comunidad Autónoma de Canarias a concertar operaciones de crédito a largo plazo y a realizar emisiones de deuda pública (obligaciones o bonos) hasta un importe máximo de 306,46 millones de euros, que se destinarán a cubrir las necesidades de endeudamiento del ejercicio 2012 previstas en el Plan económico-financiero de reequilibrio 2012-2014. Esta operación se autoriza con cargo al incremento de deuda de dicho ejercicio y se encuentra dentro del primer tramo del 0,75 por 100 del PIB de la Comunidad Autónoma, establecido en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera del 6 de marzo de 2012.

Dentro del citado importe total, 263,1 millones de euros de emisiones de deuda pública podrán ser aptos para materializar las dotaciones a la Reserva de Inversiones de Canarias, cuya Comunidad Autónoma ha identificado la cuantía y el destino de las inversiones a cuya financiación se destinarían dichas emisiones. Este importe constituye la parte no utilizada de la dotación a la Reserva de Inversiones de Canarias autorizada por el mencionado Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de julio de 2011, por importe de 480 millones de euros.

Dichas operaciones son conformes con el Programa Anual de Endeudamiento de 2012 acordado entre el Estado y la Comunidad Autónoma.



Hacienda y Administraciones Públicas

APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

La Ley reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, del 27 de diciembre de 2001, establece que los remanentes de los créditos de los Fondos de un ejercicio económico quedarán afectos en los siguientes a la ejecución y puesta en marcha del respectivo proyecto de inversión o, en su caso, del que lo sustituya, a cuyos efectos dichos remanentes serán incorporados al ejercicio siguiente.

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por importe de 191.033.900,81 euros, para financiar la incorporación de los remanentes de crédito de los Fondos de Compensación Interterritorial no ejecutados en el año 2011.



Economía y Hacienda

REFINANCIACIÓN DE DEUDA DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO Y DE COSTA DE MARFIL

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos mediante los cuales se da el visto bueno a la refinanciación de deudas procedentes de créditos del Fondo de Ayuda al Desarrollo con la República Democrática del Congo y con Costa de Marfil. Ambos Acuerdos aplican las recomendaciones del Club de París, del que España es miembro, dentro del proceso de refinanciación de los países HIPC (Países Pobres Altamente Endeudados, en su siglas en inglés).

En primer lugar, el Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo bilateral de refinanciación de deuda derivada de créditos concedidos a la **República Democrática del Congo** por el Gobierno español, por importe de 7.454.615,88 dólares, firmado el 9 de noviembre de 2011 por el ICO.

Por su parte, el acuerdo bilateral de refinanciación de deuda a **Costa de Marfil** afecta a un crédito por importe de 4.183.341,52 dólares y 13.814.564,01 euros, firmado el 15 de noviembre de 2011 por el ICO.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en la República de Polonia.-

D. AGUSTÍN NÚÑEZ MARTÍNEZ.

Nacido el 24 de marzo de 1955 en Betanzos (A Coruña), es Licenciado en Derecho e ingresó en 1979 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Etiopía, Filipinas, Alemania, Colombia, Estados Unidos y Canadá. Ha sido asesor ejecutivo en el Gabinete del Ministro y subdirector general de Naciones Unidas. En 2002 fue nombrado director general de la Unidad de Coordinación de la Participación de España en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y en noviembre de 2004 fue designado embajador de España en la República de Honduras. Desde 2008 era representante permanente adjunto ante la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa, con sede en Viena.

Fomento

Presidente de la Entidad Pública Empresarial Ferrocarriles de Vía Estrecha.-

D. ANTONIO AGUILAR MEDIAVILLA.

Nacido el 1 de septiembre de 1960 en Madrid, casado, con tres hijos, es Arquitecto por la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid y Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

Fue arquitecto del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y diputado foral de los departamentos de Obras Públicas y Urbanismo y de Urbanismo y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava, concejal por el Partido Popular en Zuya (Álava) y procurador de las Juntas Generales de Álava por el Partido Popular. Ha sido director gerente de diversos proyectos urbanísticos en España y en el extranjero, y consejero asesor de la Fundación Metrópoli. Actualmente era director de la División de Organización de FEVE.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Directora general del Agua.-
D^a LIANA SANDRA ARDILES LÓPEZ.

Nacida en Bahía Blanca (Argentina), es Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Madrid y Máster de Hidrología General y Aplicada por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX). Pertenece al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Después de trabajar en el Centro de Estudios Hidrográficos del CEDEX, trabajó en el Área de Seguridad de Presas de la Dirección General del Agua y fue responsable de la dirección técnica de la Confederación Hidrográfica del Duero. Actualmente era jefa de la Unidad de Apoyo de la Dirección General de la Oficina Española de Cambio Climático.

